



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



"ACTA DE RETIRO DE DOCUMENTOS NOTIFICADOS POR ESTRADOS"

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	JOCAPRA, S.A. DE C.V.
Registro Federal de Contribuyentes:	JOC960318KEA
Domicilio:	AV. 4 86 LOMAS DE CASA BLANCA, QUERETARO, QRO. CODIGO POSTAL 76080.
Expediente:	GRM2200063/19
Número de oficio:	DF/RG/C/00439/2020
Fecha:	21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Asunto:	SE DETERMINA EL CREDITO FISCAL QUE SE INDICA

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 11:00 horas del 16 de octubre de 2020, estando constituido en las instalaciones de los estrados de esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicados en la planta baja de la Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico de esta ciudad, Código Postal 76000; considerando que a la fecha ha transcurrido el plazo de quince días hábiles consecutivos señalados en el acta de notificación-fijación del 24 de septiembre de 2020 (plazo que se contabilizó de la siguiente forma: del viernes 25 de septiembre, del lunes 28 de septiembre al viernes 02 de octubre de 2020, del lunes 05 al viernes 09 de octubre de 2020, del lunes 12 al jueves 15 de octubre 2020; sin considerar los días sábados, domingos y días inhábiles existentes en dicho plazo, de conformidad con el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, procedo a retirar de los estrados de esta Dirección de Fiscalización y de la página electrónica "INTRAGEQ" (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico_fiscalizacion) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el oficio DF/RG/C/00439/2020 del 21 de septiembre de 2020, mediante el cual se le determina el crédito fiscal que se indica girado por el entonces Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a la contribuyente JOCAPRA, S.A. DE C.V., teniéndose como fecha de notificación del citado oficio el 16 de octubre de 2020; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139 del Código Fiscal de la Federación; regla 2.15.3., párrafos primero y tercero, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019; 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto), Octava (párrafo primero, fracción I -inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, el 03 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico oficial del Estado de Querétaro la Sombra de Arteaga el 22 de mayo de 2020; así como las disposiciones transitorias PRIMERA y SEGUNDA del citado Acuerdo que modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Querétaro. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 17 y 19 (párrafo primero





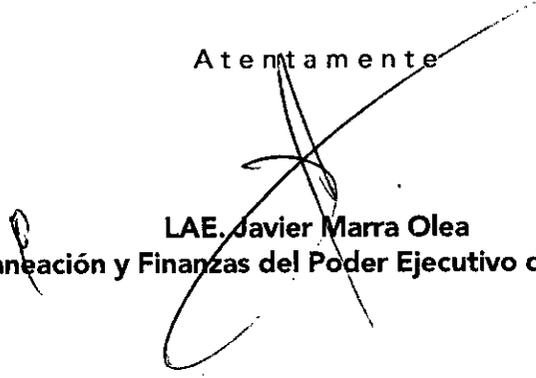
**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



-fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV, VI y XLII) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafos primero -fracción IV), 4 (último párrafo), 5, 6, 7, 10, 11 (párrafo primero -fracciones I, X y XVII-), 31 y 32 (párrafo primero -fracciones I, VIII, XVIII y XIX-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente, y 8 (párrafo primero -fracción II-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Conste.-----

Atentamente


LAE. Javier Marra Olea

Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

RJM/JMA/AAHS*

+